



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE MORROA
CALLE 4 N° 3-27 RINCÓN, CENTRO – MORROA – SUCRE
CELULAR: 3007115608
Correo Electrónico: j01prmpalmorroa@cendoj.ramajudicial.gov.co

Morroa, Sucre, 03 de octubre de 2023

CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTES	ARTURO DANIEL JIMÉNEZ VERGARA, CLAUDIA DEL SOCORRO JIMÉNEZ VERGARA Y VILMA ISABEL JIMÉNEZ VERGARA
EJECUTADO	LUIS JOSÉ JIMÉNEZ VERGARA
RADICADO	70473408900120190007300

Vista la nota secretarial, el memorial que antecede y como se encuentran reunidos los requisitos de los artículos 599 y 466 del C. G del P., el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la medida cautelar consistente en el EMBARGO DE LOS DERECHOS HERENCIALES (PATRIMONIALES) y demás acreencias que eventualmente le puedan corresponder al demandado LUIS JOSÉ JIMÉNEZ VERGARA identificado con la C.C. No. 9'310.645 expedida en Corozal - Sucre, al interior del proceso de sucesión que se adelanta ante el Juzgado Tercero Promiscuo Municipal de Corozal, bajo radicado. No. 2019-00385-00. Ofíciase por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Hernando Santana Madera

Juez(a)

Juzgado Municipal - Promiscuo 001 Morroa - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dc9c3ba725fb20f2cc284e6d4f02ceddf21ac6a1cc2015ce14dfc76214ec80ea

Documento firmado electrónicamente en 03-10-2023

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/FirmaElectronica/frmValidarFirmaElectronica.aspx>